

**ACTA DE LA APERTURA DEL SOBRE A Y B DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE
DERECHO DE SUPERFICIE DE UNA PARCELA DE LA ZAC DE MERCAMURCIA PARA
CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL**

En Murcia, a 4 de febrero de 2019

El día 28 de enero de 2019, siendo las 12:00 h. se reúne la Mesa de Contratación, con la siguiente composición:

- Presidente: D. Ricardo Rubio Aroca
- Vocales: D^a. Nuria Pérez Fuentes
D^a. Olga Blázquez Fernández
- Secretario: D. David Egea Villalba

Estuvo presente en dicho acto un asistente que se identificó como Manuel Martínez Blasco, que se presentó como director gerente de la sociedad FRIOMED S.L., empresa interesada en conocer las ofertas presentadas.

Se ha presentado una única oferta por parte de la empresa:

1.- ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS FRIGORIFICOS FUENLOMAR, S.L.

La propuesta ha sido recibida en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones del concurso.

Se procede a la apertura del sobre A y B de la empresa *Almacenamiento y Servicios Frigoríficos Fuenlomar, S.L.*, en los que se incluyen la documentación administrativa correspondiente y la oferta económica respectivamente.

De la apertura del sobre A de la empresa y el análisis de la documentación presentada se constata que se debe requerir al ofertante que subsane la aportación de la garantía provisional que debía aportarse en el sobre A de acuerdo a el Pliego de Condiciones del Concurso.

Se procede a requerir por escrito al único licitador para que aporte dicha garantía en el plazo legalmente, mediante comunicación de fecha 30 de enero de 2019.

Se recibe el día 4 de febrero de 2019 a las 11:40 escrito explicativo solicitando que se acepte como garantía provisional un pagaré con fecha de vencimiento 28 de Enero de 2020.

Consecuentemente, atendido que la garantía provisional que se debe prestar solamente puede constituirse (arts. 106 y 108 LCSP) **en efectivo o en valores**, de Deuda Pública, aportados debidamente a la mercantil MERCAMURCIA; **mediante aval**, prestado en la forma y condiciones legalmente previstos por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, o **mediante contrato de seguro de caución**, celebrado en la forma y condiciones legalmente previstas, no estando admitida como garantía en ningún caso la modalidad de pagaré a un año de vencimiento, la mercantil ofertante no ha subsanado el defecto de su oferta en el plazo conferido, con lo que debe procederse a la

expulsión de su postura, la devolución del pagaré presentado dejando copia del mismo en el expediente y, atendido que era la única oferta formalizada en el presente concurso, la Mesa acuerda proponer al Consejo de Administración de MERCAMURCIA la declaración de la presente licitación *“para la Adjudicación de Derecho de Superficie de una parcela de la ZAC de Mercamurcia para construcción de Nave Industrial”* como **DESIERTA**.

Siendo las 12:25 h. se da por finalizada la reunión, y a fecha 4 de febrero de 2019 queda firmada el presente acta.

Vº Bº PRESIDENTE

SECRETARIO



Fdo.: Ricardo Rubio Aroca

Fdo. David Egea Villalba